

Olavarría, **19 DIC 2013**  
RES.C.A.FAC.ING.Nº 263/13

**VISTO**

La propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de Carrera Académica de la Secretaría Académica de la Facultad y el Reglamento de Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Res. CAFI Nº 178/13, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Res CAFI Nº 178/13, define, en su artículo 18, la conformación de la Comisión de Seguimiento de Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería;

Que es el Consejo Académico el órgano que aprueba la normativa específica de funcionamiento de la citada comisión

Que el Consejo Académico, en reunión del 18/12/13, aprueba la propuesta,

**POR TODO ELLO**

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería, que como Anexo (2 folios) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

## ANEXO

### **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería**

La Comisión de Seguimiento de Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería está integrada por dos docentes ordinarios, un estudiante, un no docente y un graduado. Cada integrante contará con un suplente. Los representantes de los estudiantes deberán tener aprobado un 50% de las asignaturas correspondientes al Plan de estudio de la Carrera en la que están inscriptos.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento serán designados por Resolución de H. Consejo Académico.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en relación con la Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería.
- Elaborar, conjuntamente con la Secretaría Académica, el calendario de evaluaciones.
- Vigilar que las evaluaciones y concursos se realicen en tiempo y forma y que la documentación obrante en el legajo de cada docente a ser evaluado esté completa (ver al final del documento) y a disposición del docente que desee consultarla, en el plazo que para ello se fije.

Para integrar la Comisión de Seguimiento, el Consejo Académico establecerá por Resolución la convocatoria a los claustros que indique los cargos a renovar. A partir de la misma y durante los siguientes de 10 (diez) días hábiles se registrarán inscripciones en la oficina de Secretaría Académica. Las listas de inscriptos serán exhibidas durante 5 (cinco) días y sobre dichas inscripciones el Consejo Académico elegirá los representantes a designar, aplicando la metodología que defina al efecto.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento no pueden ser reelectos para períodos consecutivos.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento se renovarán de la forma siguiente:

- Los Docentes, el graduado y el no docente: cada dos años, asumiendo los suplentes respectivos y renovando los cargos suplentes vacantes.
- El alumno: cada año se renuevan titular y suplente.

La Comisión se reunirá al menos 2 (dos) veces al año, convocada por la Secretaría Académica de la Facultad.

Los miembros de la Comisión deberán excusarse cuando se traten temas cuya participación genere conflicto de intereses.

### **DOCUMENTACIÓN - Legajo de Desempeño Académico del Docente (LDAD):**

#### **1) Documentación aportada por el docente**

- 1.1) Currículum Vitae o antecedentes;
- 1.2) Plan de Trabajo trienal propuesto (cuando corresponda); y
- 1.3) Toda documentación que el docente considere relevante.

#### **2) Documentación aportada por la FI**

- 2.1) Certificación de Actividades realizadas por el docente, en el trienio, en el ámbito de la FI.
- 2.2) Plan de Trabajo presentado por el docente a la convocatoria inmediata anterior.
- 2.3) Planificación de todas las Asignaturas de las cuales el docente es profesor responsable, obtenidas del Sistema de Planificación de Asignaturas implementado en la FI.
- 2.4) Resultado de la evaluación del desempeño del docente sobre la base de los Informes anuales del Personal Docente de la FI.

- 2.5) Resultados anuales de la Encuesta de Opinión de los Alumnos.
- 2.6) Informe del profesor responsable de la asignatura considerada de referencia, sobre el desempeño de los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados en la misma.
- 2.7) Informe sobre las licencias solicitadas por el docente y sus motivos.
- 2.8) Cumplimiento administrativo/académico.